



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001028



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(22 MAY 2026)

“Por medio del cual se dispone la jornada laboral del día 26 de junio de 2026, por la celebración del día de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander”

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, parágrafo tercero de la Ley 1857 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, establece como facultad del Gobernador la de: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

Que el artículo 1 de la Ley 1361 de 2009, modificado por la Ley 1857 de 2017, establece como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, señala que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que, la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría General, pretendiendo dar cumplimiento al citado parágrafo del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, estima conveniente programar para el próximo día viernes, 26 de junio de 2026, la jornada reglamentaria necesaria para fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, propendiendo generar espacio para que los funcionarios de planta de la Administración Central puedan compartir en familia.

Que, en virtud de lo anterior; este gobierno departamental considera oportuno suspender la jornada laboral y de atención al público el día viernes, 26 de junio de 2026, teniendo en cuenta la época de vacancia escolar y el último puente festivo del primer semestre del año, fechas oportunas para encuentros y compartir espacios en familia, departir momentos de esparcimiento, recreación y deporte,



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001028



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(12 2 MAY 2026)

“Por medio del cual se dispone la jornada laboral del día 26 de junio de 2026, por la celebración del día de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander”

con lo cual se garantizaría al personal de planta en el nivel central de la Gobernación, el verdadero disfrutar de espacios de interacción familiar.

Que teniendo en cuenta lo precedente, se hace necesario suspender de la jornada laboral; y en efecto, conceder descanso remunerado al personal; y, por ende, la atención y el acceso al público a las instalaciones de la Gobernación del Departamento el día viernes 26 de junio de 2026, con el fin de garantizar y facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, así como para atender sus deberes de protección y acompañamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la jornada laboral en la administración Central del departamento Norte de Santander y en efecto, conceder descanso remunerado al personal, **durante el día viernes, 26 de junio de 2026**, con motivo de facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento, en aras de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, acorde a las previsiones del parágrafo del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, conforme a lo consagrado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER durante el día viernes, 26 de junio de 2026, la atención de manera presencial y virtual al público y todos los términos en los procesos y procedimientos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que requiera o implique contabilización de término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central del departamento, a excepción de las actuaciones que en materia de contratación deban realizarse en esa fecha de acuerdo con los cronogramas previamente establecidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO. Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por la Gobernación de Norte de Santander continuarán habilitados; sin embargo, la recepción de documentación solicitudes y actuaciones que llegaren a ingresar durante el término de la suspensión aquí resuelta, se entenderán recibidos, a partir del día hábil siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo no aplica a las dependencias departamentales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la jurisdicción donde prestan sus servicios.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001028



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2026

(22 MAY 2026)

“Por medio del cual se dispone la jornada laboral del día 26 de junio de 2026, por la celebración del día de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander”

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir del día de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los

22 MAY 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin Lamus García – Profesional Especializado Gr 10 – Sec. general
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12– Sec. General
Revisó: Javier Andrés Perozo H – Asesor Jurídico externo – Despacho Gobernador
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General